DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

2990

2014-001-140850

NL

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, 18 AGO 2014

VISTO: estas actuaciones por las que se llevó a cabo en la Administración Nacional de Puertos un proceso de ascenso para cubrir el cargo de Profesional IB – Analista en Administración y Contabilidad, Renglón Profesional y Técnico (Renglón 111-211), Nivel 5, Unidad Presupuestal - Departamento Financiero Contable - Área Comercialización y Finanzas.----------

RESULTANDO: **I)** Que el Tribunal de Selección interviniente, en base al resultado del concurso de méritos y antecedentes realizado, elevó su propuesta de ascensos.----------

II) Que el Directorio de la Administración Nacional de Puertos por resolución Nº 264/3.728 de fecha 21 de mayo de 2014 aprobó la referida propuesta asignando interinamente las funciones de dicho cargo a quien resultara ganador del concurso.----------

III) Que el Departamento Letrada de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no ha puesto objeciones al procedimiento realizado.----------

ATENTO: a lo establecido en los Arts. 118 de la Ley Nº 9.640 del 31 de diciembre de 1936 y 314 de la Ley Nº 14.106 del 14 de marzo de 1973 y en el Reglamento de Concurso para la asignación de Funciones a Término y de Ascensos aprobado por resolución de la Administración Nacional de Puertos Nº 689/3.511 de fecha 20 de octubre de 2009.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Apruébase la promoción del funcionario de la Administración Nacional de Puertos, Sr. Edgardo Guelvenzu Bravo, C.I. Nº 4.343.759-9 para el cargo de Profesional IB – Analista en Administración y Contabilidad, Renglón Profesional y Técnico (Renglón 111-211), Nivel 5, Unidad Presupuestal - Departamento Financiero Contable - Área Comercialización y Finanzas, de conformidad a lo propuesto en la resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 264/3.728 de fecha 21 de mayo de 2014.----------

2º.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República